JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11004003532022011420 0

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto admisorio de la demanda, proferido el 8 de noviembre de 2022, precisando que la demanda se dirige contra BBVA Seguros de Colombia S. A. S.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 – diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria